

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 22 de junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 049/INT/2021

VISTO:

La Ordenanza 065-CDDH-2012.
La Ordenanza 077-CDDH-2013.
La Ordenanza 485-CDDH-2020
La nota 1811-ME-2021.

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha <u>23/06/2021</u>
Hora <u>8:26:45</u>

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de junio del corriente año, ingresa por mesa de Entradas del Municipio la nota 1811-ME-2021, firmada por los prestadores del Servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio;

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo dicha revisión conforme lo establece el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012;

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: bajada de bandera, \$ 70,00 (pesos setenta); el valor del kilómetro \$ 50,00 (pesos cincuenta); el valor del minuto de espera es de \$ 10,00 (pesos diez) y el adicional por cada bulto y/o valija, \$ 30,00 (pesos treinta).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público así como también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota presentada por los requirentes;

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
 RESUELVE**

Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 90,00 (pesos noventa).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 6,00 (pesos seis); resultando en consecuencia \$ 60,00 (pesos sesenta) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 12,00 (pesos doce).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 60,00 (pesos sesenta).

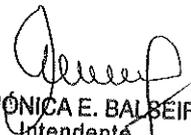
Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE.
	MÍNIMO	MÁXIMO			
TAXI	\$ 150,00	\$ 270,00	\$ 390,00	\$ 408,00	\$ 810,00
REMISES	\$ 165,00	\$ 297,00	\$ 429,00	\$ 449,00	\$ 891,00
DESTINO	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHÉ	VILLA LLANQUIN
TAXI	\$ 942,00	\$ 966,00	\$ 1.008,00	\$ 1.086,00	\$ 1.590,00
REMISES	\$ 1.036,00	\$ 1.063,00	\$ 1.109,00	\$ 1.195,00	\$ 1.749,00

Artículo 3º) Dejar sin efecto la Resolución N° 121/INT/2020 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Refrendar la presente resolución por el Concejo Deliberante, según lo normado en el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2020 y el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 5º) De forma.


 Arq. MÓNICA E. BALBEIRO
 Intendente
 Municipalidad de Dina Huapi